

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y  
MUNICIPIOS**

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN Y REGULACIÓN DEL  
FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN DEL INSTITUTO DE  
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE  
DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO**

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con los artículos 6°, apartado A, fracción VIII y 116, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, párrafos trigésimo, trigésimo primero y trigésimo segundo, fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (Ley de Transparencia) y 81 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (Ley de Protección de Datos Personales); el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Instituto), es un organismo público estatal constitucionalmente autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de los Sujetos Obligados en los términos que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables.

Que en términos del artículo 36, fracción XIX, de la Ley de Transparencia, es atribución del Instituto expedir su Reglamento Interior y demás normas de operación.

Que el artículo 38 de la Ley de Transparencia, establece que en su organización, funcionamiento y control, el Instituto se sujetará a lo establecido por dicha Ley, Reglamento

Interior y demás disposiciones de la materia y en sus decisiones se regirán por los principios de autonomía, legalidad, publicidad y objetividad.

Que de conformidad con el artículo 9, fracción XVIII, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, establece como atribución del Pleno aprobar la creación de Comisiones o Comités de Trabajo y designar a sus integrantes.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 139, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el Sistema Estatal de Planeación Democrática se integra por los planes y programas que formulen las autoridades estatales y municipales y considerará en su proceso: El planteamiento de la problemática con base en la realidad objetiva, los indicadores de desarrollo social y humano, la proyección genérica de los objetivos para la estructuración de planes, programas y acciones que regirán el ejercicio de sus funciones públicas, su control y evaluación y las Leyes de la materia proveerán la participación de los sectores público, privado y social en el proceso y el mecanismo de retroalimentación permanente en el sistema.

Que con la finalidad de mejorar el desempeño de sus funciones y dar cumplimiento a sus fines, se estima necesario que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios cuente con un Comité de Planeación para promover y coadyuvar a la formulación, actualización, instrumentación, evaluación y seguimiento al cumplimiento del Plan de Desarrollo del Estado de México a través del Programa de Trabajo Institucional, así como de los Manuales de Organización, de Procedimientos y de la información para elaborar los Informes institucionales; homologando los criterios de las Unidades Administrativas del Instituto relacionados con la generación de información, así como para la planeación, programación, ejecución y evaluación de sus procesos, procedimientos, metas, indicadores, acciones y actividades; con el fin de dar cumplimiento a sus objetivos; fomentando la implementación de una nueva cultura de planeación e innovación.

Que la autonomía normativa del Instituto se traduce en la posibilidad de crear normas de obligatoria aplicación, es decir, la capacidad que se le confiere para ordenar y regular su propia organización, su funcionamiento y los procedimientos de que se vale para el ejercicio de sus atribuciones. El ámbito de actuación de potestad normativa alcanza la autonomía organizativa y presupuestal en función de que cualquier capacidad de decisión que se derive de ellas debe estar adecuadamente regulada a través de normas jurídicas.

Que la actividad de gestión implica actos de dirección, administración, organización, disposición, distribución y suministro y se traduce en el conjunto de diligencias que un órgano debe realizar para el logro de los objetivos o metas que tienen asignados.

Por lo anteriormente expuesto, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios tiene a bien emitir el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Se aprueba la Creación y Regulación del Funcionamiento del Comité de Planeación del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México, conforme el ANEXO ÚNICO del presente Acuerdo.

## ANEXO ÚNICO

### ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN Y REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO.

#### COMITÉ DE PLANEACIÓN

##### I. Marco Legal

###### Constituciones:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación, 05 de febrero de 1917, última reforma Diario Oficial de la Federación, 06 de junio de 2023.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Gaceta del Gobierno, 31 de octubre, 10, 14 Y 17 de noviembre de 1917, última reforma Gaceta del Gobierno, 28 de abril de 2023.

###### Leyes:

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Diario Oficial de la Federación, 04 de mayo de 2015, última reforma Diario Oficial de la Federación, 20 de mayo de 2021.

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Diario Oficial de la Federación, 26 de enero de 2017.

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios. Gaceta del Gobierno, 30 de mayo de 2017.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Gaceta del Gobierno, 4 de mayo de 2016, última reforma Gaceta del Gobierno, 27 de marzo de 2023.

Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal 2023, Gaceta del Gobierno, 21 de diciembre de 2022. Sin reforma.

Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios. Gaceta del Gobierno, 30 de mayo de 2017, última reforma Gaceta del Gobierno, 24 de septiembre de 2020.



Acuerdo mediante el cual se aprueba la Creación y Regulación del Funcionamiento del Comité de Planeación del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México.

Ley de Fiscalización Superior del Estado de México. Gaceta del Gobierno, 26 de agosto de 2004, última reforma Gaceta del Gobierno, 25 de mayo de 2022.

Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios. Gaceta del Gobierno, 30 de mayo de 2017, última reforma Gaceta del Gobierno, 10 de marzo de 2023.

**Reglamento:**

Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios. Gaceta del Gobierno, 14 de marzo de 2023.

**Código:**

Código Financiero del Estado de México y Municipios. Gaceta del Gobierno, 09 de marzo de 1999, última reforma Gaceta del Gobierno, 24 de enero de 2023.

**Lineamientos y otros ordenamientos:**

Lineamientos para la Administración de Documentos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios. Página Oficial del Infoem, 29 de mayo de 2015.

Lineamientos que establecen los Parámetros, Modalidades y Procedimientos para la Portabilidad de Datos Personales. Diario Oficial de la Federación, 12 de febrero de 2018.

Lineamientos sobre medidas de seguridad aplicables a los sistemas de datos personales que se encuentran en posesión de los Sujetos Obligados de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México. Gaceta del Gobierno, 8 de mayo de 2013.

Manual General de Organización del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios. Gaceta del Gobierno, 24 de abril de 2023.

Plan de Desarrollo del Estado de México (2017-2023). Gaceta del Gobierno, 15 de marzo de 2018.

Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (PROTAI) 2022-2026. Diario Oficial de la Federación, 20 de junio de 2022.

Programa Nacional de Protección de Datos Personales (PRONADATOS) 2022-2026. Diario Oficial de la Federación, 20 de junio de 2022.

Programa Estatal y Municipal de Protección de Datos Personales 2020-2022. Gaceta del Gobierno, 18 de diciembre de 2020.

Programa Anual de Trabajo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

Programa de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción (PI-PEA), así como sus indicadores y variables para su seguimiento. Gaceta del Gobierno, 07 de octubre de 2022.

Programa de la Cultura de Transparencia. Gaceta del Gobierno, 06 de septiembre de 2022.

Guía Técnica para la Elaboración de Manuales de Procedimientos. Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, 2018.

## II. Objetivo General

Promover y coadyuvar a la formulación, actualización, instrumentación y seguimiento al cumplimiento del Plan de Desarrollo del Estado de México a través del Programa de Trabajo del Instituto, así como de los Manuales de Organización, de Procedimientos y de la información para elaborar los Informes institucionales; homologando los criterios de las Unidades Administrativas del INFOEM relacionados con la generación de información, así como para la planeación, programación, ejecución y evaluación de sus procesos, procedimientos, metas, indicadores, acciones y actividades; con el fin de dar cumplimiento a los objetivos del Instituto; fomentando la implementación de una nueva cultura de planeación e innovación.

## III. Objetivos Específicos

- Garantizar la congruencia de las metas, acciones y actividades de las Unidades Administrativas para el cumplimiento del Plan de Desarrollo del Estado de México y del Programa Anual de Trabajo, dando cumplimiento al Proyecto de Vinculación Ciudadana con la Administración Pública y al Programa Presupuestario de Transparencia.
- Determinar los criterios metodológicos y estrategias para la formulación, integración, seguimiento y evaluación de los programas de trabajo instaurados por las Unidades Administrativas del Instituto.
- Coordinar la elaboración o actualización de los Manuales de Organización y Procedimientos del Instituto.

- Coordinar y supervisar la integración de informes institucionales, así como los requeridos por el Pleno.

#### IV. Funciones:

- Determinar la metodología en materia de planeación, evaluación y seguimiento del Plan de Desarrollo del Estado de México y del Programa Anual de Trabajo del Instituto, en concordancia con los Programas Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (PROTAI) y Nacional de Protección de Datos Personales (PRONADATOS); así como por el Programa de la Cultura de la Transparencia, Programa Estatal y Municipal de Protección de Datos Personales y del Programa de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción.
- Fomentar la participación de las Unidades Administrativas del Infoem, en la integración, elaboración, evaluación y seguimiento de procesos, procedimientos, metas, indicadores, acciones y actividades del Instituto.
- Coordinar y articular esfuerzos entre las Unidades Administrativas del Infoem, para el logro de metas, acciones y actividades, asegurando su cumplimiento.
- Proporcionar los criterios para generar la información necesaria en la integración, evaluación y seguimiento de los planes y programas.
- Promover la actualización de los Manuales de Organización y Procedimientos del Instituto.
- Dar seguimiento a los acuerdos derivados de las sesiones del Comité de Planeación.

#### V. El Comité de Planeación se conformará por:

1. La o el Comisionado Presidente, quien fungirá como Presidente con derecho a voz y voto, así como voto de calidad.
2. La o el Director (a) General de Administración y Finanzas quien fungirá como representante del Presidente con derecho a voz y voto, así como voto de calidad.
3. Una o un Secretario Técnico que será el Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación; con derecho a voz y voto.

4. Tres Vocales: que serán los Titulares de las Direcciones Generales de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Gobierno Abierto, Protección de Datos Personales y de Capacitación y Certificación; con derecho a voz y voto.
5. Cuatro integrantes con derecho a voz, siendo éstos los Titulares de las siguientes Unidades Administrativas:
  - Titular de la Secretaría Técnica del Pleno.
  - Director (a) General de Informática.
  - Director (a) General Jurídico (a) y de Verificación.
  - Titular de la Dirección de Archivo y Gestión Documental.

#### VI. Actividades:

- Fungir como órgano de consulta y acompañamiento en temas de planeación y programación.
- Coordinar los trabajos para la actualización de los Manuales de Organización y Procedimientos del Instituto.
- Eficientar la integración del Programa Anual de Trabajo mediante el diseño e instauración de medidas de carácter técnico y administrativas; promoviendo su adecuada ejecución en el seguimiento al cumplimiento de metas, indicadores, acciones y actividades del Instituto.
- Promover y facilitar capacitación en materia de planeación, integración y evaluación del Programa Anual de Trabajo; así como en la elaboración y actualización de Manuales de Organización y de Procedimientos.
- Sesionar de manera ordinaria al término de cada trimestre e impulsar el seguimiento y evaluación que permita conocer el avance y cumplimiento de los objetivos, estrategias, líneas de acción y metas establecidas en los instrumentos de planeación; así como las desviaciones y sus causas, para realizar los ajustes correspondientes.
- Seguimiento de las metas e indicadores por proyecto y unidad ejecutora establecidas para el ejercicio presupuestal y reportadas a la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.
- Las demás que instruya el Pleno del Instituto.



## VII. Funcionamiento del Comité de Planeación.

- I. Las sesiones del Comité de Planeación podrán ser ordinarias o extraordinarias, las primeras a realizarse cada tres meses al término de cada trimestre, las extraordinarias serán las que se lleven a cabo cuando por urgencia no se pueda esperar a la siguiente sesión ordinaria.
- II. Para celebrar una sesión ordinaria, el Presidente convocará a las y los integrantes del Comité de Planeación, con al menos tres días hábiles de anticipación y con un día hábil para las sesiones extraordinarias, anexando el orden del día.
- III. El Comité de Planeación podrá sesionar siempre y cuando se cuente con la asistencia de más del 50% de los integrantes con derecho a voto, las decisiones serán tomadas por mayoría de votos.
- IV. Para el desarrollo de cada sesión, el Presidente dará un mensaje de bienvenida, así como la exposición de motivos y el Secretario Técnico tomará lista de asistencia verificando la existencia de quórum para dar inicio.
- V. El Secretario Técnico será responsable de elaborar el orden del día, el acta de la sesión y llevar el seguimiento de los acuerdos tomados.
- VI. Se aceptarán representaciones por escrito.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo y su Anexo en la página oficial Institucional.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo y su Anexo entrarán en vigor el día de su aprobación.

ASÍ LO ACORDÓ, EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LOS COMISIONADOS JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS, MARÍA DEL ROSARIO MEJÍA AYALA, SHARON CRISTINA MORALES MARTÍNEZ, LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA Y GUADALUPE RAMÍREZ PEÑA; EN LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, ANTE LA COORDINADORA DE PROYECTOS, CATALINA CAMARILLO ROSAS, EN SUPLENCIA DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO ALEXIS TAPIA RAMÍREZ.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

Esta hoja pertenece al Acuerdo mediante el cual se aprueba la Creación y Regulación del Comité de Planeación

4f a9 fa 3f 63 03 39 d4 8e 18 93 4b e7 9a 54 6c 16 3c  
40 28 33 cd 0e 52 e3 5c 8a 9e 40 ef 98 5a 3a 61 17 d1  
f9 e7 ca 74 7f 09 ac a4 60 3b f3 ce 3c eb b2 f7 09 29 4e  
0d f2 22 f0 00 5b 25 75 74 e9 16 6e 65 32 2a 07 a0 13  
c8 cb d5 aa f0 96 42 e2 60 e7 88 36 f9 b9 4e 9e 6b 0d  
d9 0f b0 20 e8 13 31 8e 93 74 a4 ec 2d 60 72 a0 a7 5d  
b4 66 db 10 8a d4 63 d6 76 ed 44 de 6d 39 8e 66 fe 9a  
34 48 02 af c9 1e 22 1f b0 86 e5 95 6a 61 a5 49 de ff  
6d 4a e2 14 75 b5 2e 73 44 44 ca 62 1d af a2 56 7d 39  
9f c5 17 73 5b 96 13 98 57 cb 71 73 77 46 01 85 8b fe  
93 a4 5d 83 90 21 d5 26 61 b8 a3 5b e5 df a7 46 49 cd  
85 8a 8f 86 57 6c dc fe 70 2c 47 80 54 b8 cc ee f2 87 3c  
9f 21 4d e7 2c 3b 50 40 2e 24 79 b5 42 0b ba 8f fb 6b  
00 a4 d8 74 50 4b 9e 0f 56 ce 25 bf 94 97 ce 11 ee 1e  
45 53

José Martínez Vilchis  
Comisionado Presidente  
(Firma Electrónica)

99 f5 f5 df 5e 36 55 ff f9 4e 60 92 8b 79 fe e3 ec 75 6d  
35 9e f2 3c 9a c2 f6 31 a3 76 9c d3 e9 10 f7 f3 4e 7d 22  
ed d9 8a 55 75 37 42 54 b8 27 b3 29 e2 44 86 7e 7f 3e  
41 fd ab a0 94 87 0b c7 a0 b8 8a 43 ea 06 b5 0d 2c 27  
c6 a8 ad 4f 19 22 af d7 60 40 47 6c 0c 38 ef 52 ec 6f 21  
8b 49 5f 82 50 dc d4 6b ae bb 8f 2e 64 72 52 9f db 49  
a4 c7 98 72 9d 17 3d 98 03 47 bd 29 df 0d 2e 40 a9 25  
75 70 77 64 bc 9d eb b3 65 72 3b 6b a9 a3 b2 5c e1 5f  
c3 0f da d1 84 3e 55 89 73 33 02 72 1a 22 fc 5c e2 2b  
9d 65 f3 cb 01 95 22 61 f0 1d 2a 59 9f 7a af c0 0f a9  
b3 b9 1a 49 0c 33 28 1e a6 9b 6b 67 1d 65 71 1d 03 c1  
46 95 70 71 84 4b 5d 63 4b 9c 52 d9 27 b8 44 32 eb 87  
e6 8b 1b f3 e5 a6 54 8d 0b 24 7c 12 07 c5 c2 a1 94 0f  
b9 29 ad 0d 76 61 a5 67 10 2e 1b 43 22 df 89 d3 ed 26  
ca

Sharon Cristina Morales Martínez  
Comisionada  
(Firma Electrónica)

73 56 25 e3 b9 fd 72 d5 18 27 ce 5d fc dd 57 2c e4 03  
69 94 c3 df 62 09 dc d6 64 5b 4e a3 be 3d 33 35 3d 4a  
a2 fc 47 5c 91 72 f6 fd 30 e5 1f a7 ec 51 52 5f f2 ee b9  
91 25 90 94 84 99 8d e8 84 bb 88 51 fa 29 e8 e8 0b 1b  
37 33 73 1b ea d4 72 c5 ff 00 81 37 1a 4a e0 ac 8b bb  
e5 fc e9 ec bb ba b2 d4 c3 18 7e c2 87 ba 6a 51 67 b3  
7e 9c eb f2 8d f8 98 ef f2 c1 54 fc c0 f4 7b cd 84 1d f0  
bb c8 bd f8 a4 d9 a8 fe 01 34 ec 34 2e e3 d7 d5 a4 c3  
0a d8 d6 74 4d ee 61 72 02 57 a7 8b 18 d5 0d 8a 32  
b0 a4 3d 0c 1f 53 01 15 a9 42 d4 35 f4 d5 e2 24 c1 31  
d1 87 3c c6 a6 59 cd 39 fe 08 5c b7 84 5d ed 3e 5b 4b  
a2 28 33 f4 3f 3e a5 4d b0 25 19 32 ea 95 94 af 24 0a  
c4 74 4d ce a3 4a 81 f0 d4 90 38 9c 29 53 7c f9 c5 b9  
75 16 ab 43 9b c3 fa 9d 9a da 70 35 e5 ba 89 1f b3 7a  
c3 34 54

Luis Gustavo Parra Noriega  
Comisionado  
(Firma Electrónica)

7a 7b bd b2 9f 4e 14 2f 1d ef 1a 0e 29 bc 94 50 40 8a  
b2 be f6 0d 31 b8 ca 0a 77 e9 a6 5d 32 13 18 df e8 26  
83 0a 74 01 26 0e 79 34 df 5f 92 91 1f 26 05 f7 39 44  
47 90 6e 35 5b f7 de d6 d6 b1 59 a5 74 b5 b7 d5 43 46  
41 2c 03 4e 83 49 26 35 72 08 a9 a0 58 87 37 6a 0f 32  
24 d0 f9 01 d1 48 34 6d 7b c6 c4 31 d6 90 eb 0c 99 e9  
f7 4c d0 0b ed 28 cf 17 1d a2 43 e2 b5 ff a1 ac 1a 4f  
6e 08 d0 d6 03 70 ca 1f 55 1d 80 7d 54 33 0e 50 84 97  
a7 0d 04 91 10 ca 24 4a 73 2b 78 52 39 f5 48 f8 73 cb  
55 85 9b e7 b3 1f dd 62 a6 d7 8b 45 f0 df 57 66 09 40  
97 fe f9 2c 8d 9e e4 33 86 4d 9d 44 99 8b 84 0a 02 6f  
9a 4d 25 55 fd 6a 2f 1d 4b 1b 9f 9b c0 9a fc 38 30 dc  
a2 9f c8 04 4e 0e a3 9b fb b9 9d 07 d0 af 49 27 4f 13  
9f 2a 84 75 25 8e da c4 c6 0f af 57 26 c1 73 e2 4f 1d 1c  
79 c5 7a

Catalina Camarillo Rosas  
En suplencia del Secretario Técnico del Pleno  
(Firma Electrónica)

Archivo firmado: Acuerdo mediante el cual se aprueba la Creación y Regulación del Comité de Planeación

LFZ2Loga81GL2nxgkX7h5ihx

90 b3 46 77 ac f0 b2 d6 aa 0d 39 54 73 e2 84 e8 70 73  
60 22 a8 21 05 28 4e ff 99 b7 bf 6d 75 c2 06 ad 17 d2  
1d c8 cd a4 71 55 6c fe 01 31 3c d3 ed d5 98 de 5c 55  
08 b1 1b f2 66 d1 d6 03 3e d4 9a 57 11 f6 47 12 62 96  
76 ea 96 2e 42 1a fc c1 55 e7 e0 1b e0 1f a7 bc c1 44  
95 d3 e7 c9 e2 9b b4 b4 6b 52 ed 6a 74 72 fa 80 d7 3d  
fe b4 58 04 b3 a6 64 e8 0f cd 17 62 c4 e1 c4 e3 e5 72  
26 a6 bc 58 56 f4 ce 88 1e cc d7 da 3c 98 43 42 8d f5  
44 f4 5b 78 42 19 5b c5 6d 36 49 d7 b4 f2 18 61 dc cc  
de ed d8 9e 37 3e 04 fa fd 44 c7 63 b9 54 73 35 0d 14  
ed dd 4d c4 b4 66 23 ec 91 0c 47 c4 d8 2f dc ba f6 1d  
dd 19 b2 cf f2 f8 d1 e9 d7 29 1e 26 cd 66 c2 9d 1e c2  
f9 ec 2e a7 b5 7d 40 86 6d f5 5f e7 c3 92 20 e2 1b 61  
7c 64 48 4d 35 21 6b ad 1e 9f 25 c8 7b bd f9 a0 29 f2  
b2 50 ac e8

María Del Rosario Mejía Ayala  
Comisionada  
(Firma Electrónica)

32 61 03 5a 14 0b 03 37 f3 5a b5 7c ee 32 1a 17 55 8a  
a0 a9 05 ec b8 19 09 0b b7 df ac ca fc 96 84 0d 83 02  
50 84 38 b2 08 d8 4e fa 8e 2b 79 2f 67 af 0f 73 db 17  
47 1c d3 4c be fe 6d 2b 8b 50 58 66 04 c3 79 7f 29 e3  
99 8d c4 a3 ec 54 b2 a0 f3 67 e5 d2 7f 68 bc 41 60 84  
70 1e 61 d9 38 17 6f d9 cf 8e 67 a2 92 48 d9 e3 c0 28  
17 f8 88 9c aa 6b 06 89 51 26 f5 20 46 0c 61 a7 ae 80  
a4 5a 9d cb d8 e8 8e 9c 2f 14 be 58 ad b4 60 04 4b 48  
86 1c f0 95 15 35 28 39 5c b1 5b 04 69 d1 75 88 f2 b2  
88 12 4c 1c 2a c8 e5 6a e0 cb 85 a7 39 b4 10 07 87 2b  
af c7 5f c1 d8 2b 43 3b 2a 86 07 ca 00 de 5f b9 e4 6d  
c6 e1 5e 13 2a e7 1c 82 59 de 4c 54 4d b2 67 50 cd 4b  
91 11 2b 3f d8 77 e8 ce 00 08 2e 40 94 39 ff b6 80 fd  
8c 26 72 e2 bb 45 6a 3e ff 44 82 f5 78 99 0f 48 9c 69 dc  
7d 44 fa

Guadalupe Ramírez Peña  
Comisionada  
(Firma Electrónica)

